

CONVENIO

Red Ecológica, Sociedad Anónima - SECCATID



En la ciudad de Guatemala el cuatro de agosto de dos mil quince, **NOSOTROS: JUAN RODRIGO SANTA CRUZ ANCHISSI**, de treinta y nueve (39) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación número mil novecientos setenta –espacio- cero dos mil novecientos –espacio- cero ciento uno (1970 02900 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **actúo en mi calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas - CCATID-** adscrita a la Vicepresidencia de la República, lo cual acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Vicepresidencial número setenta y cuatro guion dos mil quince (74-2015) de fecha trece de julio de dos mil quince (13/07/2015); y, b) Certificación del Acta de toma de posesión número once guion dos mil quince (11-2015) de fecha catorce de julio de dos mil quince (14/07/2015); señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas ubicada en la segunda calle uno guion cero cero de la zona diez (2ª calle 1-00 zona 10) de esta ciudad de Guatemala; **y, HUGO DAVID MEJIA MAZARIEGOS**, de cuarenta (40) años, Casado, guatemalteco, zootecnista, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos veintitrés –espacio- treinta y seis mil novecientos treinta y seis –espacio- cero ciento uno (2623 36936 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de Red Ecológica, Sociedad Anónima**, Los comparecientes manifestamos que las representaciones que ejercitamos, son suficientes conforme a la ley, para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, según las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La suscripción de este convenio tiene su fundamento en lo preceptuado en los artículos 56, 85, 93, 94 y 95 de la Constitución Política de la República de Guatemala; en el artículo 74 del Decreto número

2a. Calle 1-00, Zona 10. 01010, Guatemala, Centro América
PBX: (502) 2504-6000 FAX: (502) 2331-0372

info@seccatid.gob.gt

www.seccatid.gob.gt

48-92 del Congreso de la República, Ley Contra la Narcoactividad; en el artículo 13 numeral f) del Acuerdo Gubernativo 95-2012, Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, y en la Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: El presente convenio tiene**

lugar en virtud de las siguientes Consideraciones: a) Que la República de Guatemala aceptó la declaratoria de principios de la conferencia de las Naciones Unidas, celebrada en Estocolmo, Suecia y en tal virtud el Estado de Guatemala debe integrarse a los programas mundiales para la protección y mejoramiento del medio ambiente y la calidad de vida en lo que a su parte territorial corresponde; b) Que por medio del reciclaje se obtienen materias primas a partir de desechos, introduciéndolas de nuevo en el ciclo de la vida, lo cual contribuye a la protección y mejoramiento del medio ambiente y con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos, 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 55 literal o) de la Ley del Organismo Judicial y artículo 1 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. **TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:** El presente convenio

tiene por objeto regular las obligaciones y condiciones sobre las cuales se unen esfuerzos para el reciclaje de materiales de la oficina de la SECCATID. **CUARTA: COMPROMISOS DE SECCATID:**

a) Facilitar los espacios y horarios para que los trabajadores de SECCATID, asistan a la capacitación sobre desechos sólidos y reciclaje; b) Autorizar el ingreso del personal debidamente identificado y previamente agendado de la entidad Red Ecológica, Sociedad Anónima, para que coloque los recipientes identificados para la clasificación del papel reciclado en lugares visiblemente útiles para el efecto; c) Entregar los desechos sólidos y reciclaje conforme la práctica lo permita definir, en las bolsas proporcionadas para el efecto. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RED**

ECOLÓGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA: a) Entregar sin ningún costo para SECCATID los recipientes presentables identificados para oficinas, especiales para la clasificación de papel reciclable; b) Entregar sin ningún costo para SECCATID las bolsas adecuadas para el almacenamiento y transporte de papel; c) Realizar, sin ningún costo, capacitaciones para el personal, sobre el manejo de desechos sólidos y reciclaje; d) Realizar la recolección del papel conforme la práctica lo permita definir previa coordinación con SECCATID. **SEXTA: La entidad Red Ecológica, Sociedad Anónima,** entregará en

calidad de canje papel higiénico (jumbo roll), toallas para manos Roll para secarse las

2a. Calle 1-00, Zona 10. 01010, Guatemala, Centro América
PBX: (502) 2504-6000 FAX: (502) 2331-0372

manos o cualquier otro artículo de necesidad a requerimiento de SECCATID, por el equivalente a los siguientes valores calculados sobre el papel recolectado: a) Por cada quintal de papel mezclado de segunda, recolectado de conformidad con los términos del presentes contrato, treinta quetzales (Q. 30.00); b) Por cada quintal de papel tipo periódico recolectado de conformidad con los términos del presentes contrato, quince quetzales (Q.15.00); y; c) Por cada quintal de papel tipo cartón recolectado de conformidad con los términos del presente contrato, quince quetzales (Q.15.00). **SEPTIMA: la entidad Red Ecológica, Sociedad Anónima se compromete a guardar estricta confidencialidad de los datos e información que como manejo de papelería reciclada pudiera tener y se compromete a que su personal tenga la capacitación y formación requerida para el efecto. No obstante lo anterior SECCATID podrá tomar las precauciones necesarias para el manejo de papelería sensible pudiendo entregar la papelería triturada. OCTAVA: USO EXCLUSIVO DE RECIPIENTES:** Los recipientes propiedad de la Red Ecológica, Sociedad Anónima que se serán instalados en las instalaciones de SECCATID serán única y exclusivamente para la recolección del papel reciclado que se estará entregando a Red Ecológica, Sociedad Anónima bajo ningún punto de vista el uso de dichos recipientes puede ser modificado de el objeto para el cual serán colocados. **NOVENA: PLAZO Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su suscripción y su plazo será indefinido, siempre y cuando sus condiciones no varíen, debiéndose en su caso renovar el mismo con las enmiendas respectivas si hubiera cambios a las condiciones. Asimismo, el presente convenio podrá darse por terminado, sin responsabilidad para alguna de las entidades, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento; b) por decisión de una de las entidades, en cuyo caso la interesada deberá comunicarlo por escrito o la entidad signataria, con una anticipación de noventa (90) días hábiles; c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes; **DECIMA; INTERPRETACIÓN.** El presente Convenio se interpretará conforme el principio de buena fe y en el sentido literal de los términos empleados. Cualquier controversia que surja se resolverá de forma conciliatoria entre las partes; **DECIMA PRIMERA.** Los compromisos pactados en el presente documento quedarán sin efecto cuando su aplicación pudiera afectar el objeto, la independencia, funciones, facultades, actividades o fines de las mismas y en el entendido que lo establecido en este Convenio se aplicará siempre y cuando no se contravengan lo

2a. Calle 1-00, Zona 10. 01010, Guatemala, Centro América
PBX: (502) 2504-6000 FAX: (502) 2331-0372

que establezca la Constitución Política de la República de Guatemala. **DECIMA SEGUNDA: CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN.** Los signatarios expresamente manifestamos nuestro consentimiento y aprobación a todas las estipulaciones del presente Convenio, el cual procedemos a leer íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.



RODRIGO SANTA CRUZ ANCHISSI

Secretario Ejecutivo



HUGO DAVID MEJÍA MAZARIEGOS

Representante Legal